



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:
PS-52/2024**

**DENUNCIANTE:
LUCINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ**

**DENUNCIADOS:
DENISSE YUDITH CORREA AGUILAR
Y OTROS**

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/163/2024**

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**

Mexicali, Baja California, diez de marzo de dos mil veinticinco¹.

Vista la cuenta que antecede, se advierte que la Secretaría General de Acuerdos en funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa la recepción del oficio **IEEBC/UTCE/285/2025**, signado por el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante el cual, remite los autos originales del procedimiento especial sancionador **IEEBC/UTCE/PES/163/2024**, a los cuales anexa informe circunstanciado y disco compacto con diversa información relativa al mismo.

Por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado E, y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 381, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 50, fracción IV, del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA**:

ÚNICO. Agréguese al presente expediente la documentación de cuenta para que obre como en derecho corresponda, por lo que se procede a la revisión de la misma, a fin de determinar si se dio cumplimiento al acuerdo dictado el seis de diciembre de dos mil veinticuatro y, en su caso, acordar si se encuentra debidamente integrado el expediente **IEEBC/UTCE/PES/163/2024**.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo, corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.